



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 294 -2025-GRA/GR

VISTOS:

El Informe N° 2667-2025-GRA/OGRH de fecha 12 de junio del 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorándum N° 0291-2025-GRA/GR de fecha 11 de junio del 2025, de Gobernación Regional; la Resolución Ejecutiva Regional N° 730-2024-GRA/GR de fecha 17 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 730-2024-GRA/GR de fecha 17 de diciembre del 2024, se designa a la **ABG. MARY ANN ZUÑIGA LLUNCOR**, en el cargo de Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, el artículo 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley Marco del Empleo Público, precisa que el empleado de confianza es el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad;

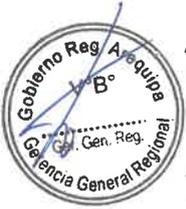
Que, mediante el Memorándum N° 0291-2025-GRA/GR, se solicitó la evaluación del perfil del personal propuesto para asumir el cargo de Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; por lo que, a través del Informe N° 2667-2025-GRA/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa que la **ABG. CATHERINE MILAGROS RODRÍGUEZ TORREBLANCA** cumple con los requisitos para ser designada como Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Arequipa; por lo que, en el marco de las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 21 de la Ley N° 27867, el Gobernador Regional se encuentra facultado para designar y cesar a funcionarios de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión que regulan el perfil de cada puesto;

Conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como por el Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional de Arequipa, aprobado con Ordenanza Regional N° 508-2023-AREQUIPA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA al 13 de junio del 2025, la designación de la **ABG. MARY ANN ZUÑIGA LLUNCOR** en el cargo de Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Arequipa, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados, debiendo realizar la entrega de cargo conforme a Ley.





ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a partir del 14 de junio del 2025, a la **ABG. CATHERINE MILAGROS RODRÍGUEZ TORREBLANCA**, en el cargo de **Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Arequipa**, nivel remunerativo F-5.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Arequipa y a la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, realizar las acciones administrativas de personal que correspondan, referentes a la presente Resolución.



ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a Secretaría General del Gobierno Regional de Arequipa la notificación de la presente Resolución y **DISPONER** su publicación en el portal institucional del Gobierno Regional de Arequipa (www.gob.pe/regionarequipa).

Dada en el Gobierno Regional de Arequipa a los DOCE (12) días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




DR. ROHEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA